

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38****ALPEDRETE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573704>

BDNS (Identif.): 573704

Primero. *Beneficiarios*.—Unidades familiares de convivencia empadronadas en el municipio de Alpedrete que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Colaborar con los gastos de vivienda habitual de las personas empadronadas en Alpedrete.

Tercero. *Bases reguladoras*.

[http://w3.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2017/02/15/BOCM-20170215-43.PDF](http://w3.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/02/15/BOCM-20170215-43.PDF)

Cuarto. *Texto de la convocatoria*.

<https://www.alpedrete.es/portal-de-tramites/impresos/>

Quinta. *Cuantía*.—Se crea un fondo dotado con 56.000,00 euros. El importe de la ayuda será de un máximo de 500,00 euros por unidad familiar.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo. *Gastos subvencionables*.—Son gastos subvencionables el suministro eléctrico, gas, abastecimiento de agua, alquiler, y cualquier otro periódico e ineludible para el uso de la vivienda, excluidos los gastos relacionados con la adquisición de la vivienda (hipoteca), así como los impuestos vinculados a la misma, realizados desde noviembre de 2020, hasta la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de la subvención.

Octavo. *Documentación justificativa de gastos de la vivienda*.—Justificantes de pago a su nombre (solicitante de la ayuda), de cualquier gasto subvencionable, realizados desde noviembre de 2020, hasta la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de la subvención.

Alpedrete, a 7 de julio de 2021.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/23.252/21)

